



Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Subsede Neuquén

30394/2018

Legajo N° 26 - IMPUTADO: ZUÑIGA, GASTON FEDERICO
s/LEGAJO DE EJECUCION PENAL

ACTA DE AUDIENCIA

-
TIPO DE AUDIENCIA: EJECUCION PENAL – SALIDAS TRANSITORIAS

Legajo Número: FGR 30394/2018/TO1/26

Carátula: ZUÑIGA GASTON FEDERICO s/Ejecución Penal

Neuquén, 18 de junio de 2025.

Plataforma ZOOM

ID de reunión: 876 6099 1540

Código de acceso: 446186

Juez interviniente: ALEJANDRO CABRAL

Condenado (sentencia firme): GASTON FEDERICO ZUÑIGA

DNI. 27.666.491

Comparece: si

Detenido: sí (prisión domiciliaria)

Ministerio Público Fiscal: Luisina TISCORNIA

Defensa Oficial: María Emilce SCARPATTI

Defensor de Menores: no

Querellante: no

Hora de inicio programada: 12:00 horas

Hora real de inicio: 12:03 hs.

Hora de Finalización: 12.24 hs.

Operador de sala: Julieta ROMERO

Personal de acta: Luciana ODERIGO

Procede el Sr. Juez interviniente a dar inicio a la audiencia:

DEFENSA: Solicita que su asistido tenga acceso al régimen de salidas transitorias, autorizándolo a dos salidas al mes para ir al supermercado y salidas diarias de 8 a 12.15 horas para llevar y retirar a su hija de 8 años de la escuela.



FISCALIA: Dictamina, respecto de las salidas transitorias, en sentido desfavorable. En orden a las salidas en el marco de la prisión domiciliaria para acompañar a su hija, solicita la confección de un informe socio ambiental previo a emitir opinión.

DEFENSA: Invoca antecedentes donde se resolvió favorablemente en relación a casos similares.

Puesto el planteo a consideración, el Sr. Juez **RESUELVE:** AUTORIZAR a Gastón Federico ZUÑIGA a gozar de dos (2) salidas mensuales para realizar compras, cada 15 días, por un lapso no mayor a 3 horas cada vez; y AUTORIZAR al nombrado, una (1) salida semanal para llevar o buscar a su hija de la escuela, en el horario de ingreso y/o egreso, por un lapso que no exceda de una (1) hora cada vez.

En todos los casos, la Defensa deberá comunicar los días y horarios en que su asistido usufructuará las salidas autorizadas.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS, dejándose constancia que el detalle de lo actuado y los fundamentos de las peticiones de las partes, como así también la resolución jurisdiccional, obran en el registro de audio y video de la audiencia.

-

